

RESOLUCIÓN NÚM. 004 - 2026, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

EL MINISTRO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES, MIVHED

CONSIDERANDO PRIMERO: que mediante la Ley núm.160-21, artículo 5, se crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), como el órgano de planificación, dirección coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado para establecer las políticas, programas y diseño de estrategias e instrumentos en materia de construcción de vivienda, hábitat, asentamientos y obras conexas, así como fomentar las asociaciones públicas-privadas del fideicomiso en materia de vivienda en el territorio nacional.

CONSIDERANDO SEGUNDO: que la misión del MIVHED es fomentar y ejecutar la construcción de todo tipo de viviendas y edificaciones públicas, entre ellas edificaciones hospitales, escolares, universidades, museológicas, de uso o funcionamiento de órganos y entidades públicas, edificaciones públicas en sentido general y obras conexas, incluyendo aquellas que puedan derivarse de las asociaciones público-privadas o del fideicomiso; y el mejoramiento masivo de viviendas y la facilitación de acceso a las mismas.

CONSIDERANDO TERCERO: que la estructura organizativa y de cargos de MIVHED, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en consideración los modernos sistemas de gestión pública, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro de la Estrategia Nacional de Desarrollo;

CONSIDERANDO CUARTO: que el MIVHED, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con altos estándares de eficiencia sus funciones tradicionales misionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO QUINTO: que el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO SEXTO: que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública.

VISTOS:

- Constitución Política Dominicana, del 27 de octubre de 2024;
- Ley núm. 1832, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales, del 3 de noviembre de 1948;
- Ley núm. 4314, que regula la prestación, aplicación y devaluación de los valores exigidos en los depósitos por los dueños de casas a sus inquilinos, del 22 de octubre de 1955;
- Ley núm. 5574, que crea el Instituto de Auxilios y Viviendas, del 13 de julio de 1962;
- Ley 82-25, sobre Bien de Familia, del 7 de agosto del 2025;
- Ley núm. 687, que crea un Sistema de Reglamentación de la Ingeniería, Arquitectura y Ramas Afines, del 27 de julio de 1982;
- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004;
- Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 16 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025).
- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 27 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, del 8 de enero de 2007;
- Ley núm. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado, del 5 de enero de 2007;
- Ley núm. 41-08, sobre Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, del 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República dominicana, del 16 de julio de 2011;
- La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 20-30, del 25 de enero 2012;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado, del 9 de agosto del 2012;
- Ley núm. 64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2010;
- Ley núm. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, MIVHED, del 03 de agosto 2021;
- El Decreto núm. 236-22, que establece el Reglamento Orgánico y Funcional del Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), de fecha 13 de mayo de 2022.

M



- Decreto 353-24, que establece el reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública, del veinticinco (25) de junio del dos mil veinticuatro (2024).
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública y encarga a la ONAP, hoy Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, de fecha 12 de diciembre 2005;
- Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público; del 21 de julio del 2009;
- Decreto núm. 95-12, que establece el Reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la Ley núm. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades, del 02 de marzo 2012.
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 342-24, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad, del 8 de octubre de 2024;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015;
- Resolución núm. 122-18, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del 2018;
- Resolución conjunta entre el Ministerio de Administración Pública, (MAP) y el Ministerio de la Mujer (MMUJER) que dispone la creación de las unidades de igualdad de género (UIC) en el sector Público, del 11 de septiembre del 2019.
- Resolución núm. 68-17, que pone bajo responsabilidad de la Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), el proceso de habilitación, evaluación y seguimiento a las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFLs), del 08 de noviembre del 2017;



- Resolución núm. 342-2024, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad.
- Resolución núm. 01/2021, aprueba la Estructura Organizacional del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, MIVHED, del 15 de octubre del 2021.
- Resolución núm. 01/2022, aprueba la Estructura Organizacional del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, MIVHED, del 11 de enero del 2022.
- Resolución núm. 003/2023, aprueba la Estructura Organizacional del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, MIVHED, del 21 de septiembre del 2023.
- Resolución núm. 001/2025, aprueba la Estructura Organizacional del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, MIVHED, del 13 de mayo del 2025.
- Resolución núm. 002/2025, aprueba la Estructura Organizacional del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, MIVHED, del 25 de septiembre del 2025.

**EN USO DE NUESTRAS FACULTADES LEGALES, DICTAMOS LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa para el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, (MIVHED), la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Despacho del Ministro

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Consejo Nacional de Regulaciones Técnicas para Edificaciones, CONARTED
- **Dirección Jurídica**, con:
 - Departamento de Litigios
 - División de Recursos Administrativos
 - Departamento de Elaboración de Documentos Legales
 - Departamento de Transferencia de Inmuebles
 - Departamento de Verificación de Cumplimiento Legal
- **Dirección de Planificación y Desarrollo**, con:
 - Departamento de Proyectos
 - Departamento de Formulación y Evaluación de la Planificación
 - Departamento de Desarrollo Institucional
 - Departamento de Cooperación Internacional
 - División de Programación y Evaluación Presupuestaria
 - División de Equidad de Género

M

- División de Habilitación y Seguimiento de las Asociaciones Sin Fines de Lucros
- **Dirección de Control de Gestión, con:**
 - Departamento de Sistemas de Gestión
 - Departamento de Análisis y Mejora de Procesos
 - Departamento de Documentación de Procesos
- **Dirección de Recursos Humanos, con:**
 - Departamento de Nómina
 - Departamento de Reclutamiento y Selección
 - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - Departamento de Organización del Trabajo y Compensación
 - Departamento de Relaciones Laborales y Sociales, con:
 - División de Seguridad y Salud Ocupacional
 - División de Registro y Control
- **Dirección de Comunicaciones, con:**
 - Departamento de Medios y Contenidos
 - Departamento de Comunicación Digital
 - División de Comunicación Interna
- **Dirección de Acceso a la Información**
- **Dirección de Eventos y Protocolo**

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- **Dirección de Seguridad**
- **Dirección de Transformación Digital, con:**
 - Departamento de Operaciones de TIC
 - Departamento de Administración de Servicios Digitales
 - Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones
 - Departamento de Administración de Proyectos Digitales
 - Departamento de Gestión de Datos
- **Dirección de Ciberseguridad, con:**
 - División de Gobernanza y Arquitectura de Ciberseguridad
 - División de Gestión de la Identidad y Control de Accesos
 - División de Operaciones de Ciberseguridad
- **Dirección Atención al Usuario, con:**
 - Departamento de Recepción y Monitoreo de Canales de Servicios
 - Departamento de Reclamaciones y Evaluación de Servicios

my

VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- **Dirección Administrativa, con:**
 - Departamento de Servicios Generales, con:
 - División de Mantenimiento
 - División de Mayordomía
 - Departamento de Almacén y Suministro
 - Departamento de Correspondencia, con:
 - División de Archivo Central
 - Departamento de Transportación
 - Departamento de Control de Bienes
- **Dirección Financiera, con:**
 - Departamento de Contabilidad
 - Departamento de Tesorería
 - Departamento de Gestión de Cobro de Viviendas
 - Departamento de Ejecución Presupuestaria
- **Dirección de Compras y Contrataciones, con:**
 - Departamento de Licitaciones y Comparación de Precios
 - Departamento de Adquisiciones y Fideicomiso
 - Departamento de Gestión Contractual

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **Dirección de Fiscalización, con:**
 - Departamento de Fiscalización de Obras
 - Departamento de Recepción de Obras

VICEMINISTERIO DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES

- **Dirección de Políticas de Viviendas y Edificaciones, con:**
 - Departamento de Políticas de Viviendas y Hábitat
- **Dirección de Proyectos de Viviendas y Edificaciones, con:**
 - Departamentos de Formulación de Proyectos de Vivienda y Hábitat
 - Departamentos de Evaluación Técnica y Económica de Proyectos
- **Dirección de Estadísticas de Vivienda y Edificaciones, con:**
 - Departamento de Estudios e Investigación
 - Departamento de Análisis de Datos y Monitoreo Sectorial
- **Dirección de Registro Inmobiliario de Proyectos de Construcción**
 - División de Control de Registro de los Inmuebles y Proyectos de Construcción
 - División de Reformulación de Planos Arquitectónicos
- **Departamento de Identificación de Terrenos e Inmuebles**

mg

VICEMINISTERIO DE NORMAS, REGLAMENTACIONES Y TRAMITACIONES.

- **Dirección de Inspección de Obras Privadas**
 - Departamento de Inspección de Obras por Etapas
 - División de Coordinación y Supervisión Técnicos Privados
 - Departamento Notificación de Obras
 - División de Procesos Sancionadores
- **Dirección de Normas y Reglamentaciones, con:**
 - División de Difusión y Capacitación de Reglamentos
 - Departamento de la Calidad de los Materiales y Geotecnia
 - Departamento de Acreditación y Certificación
 - Departamento de Reglamentaciones Técnicas de Construcción
- **Dirección Tramitación, Tasación y Licencias, con:**
 - Departamento de Tasación y Calificación, con:
 - División de Tasaciones
 - División de Calificación de Viviendas de Bajo Costo, con:
 - Sección de Evaluación y Certificación de Vivienda de Bajo Costo
 - División de Evaluación Arquitectónica
 - División de Evaluación Eléctrica
 - División de Evaluación Estructural
 - División de Evaluación Sanitaria
 - División de Geotecnia
 - División de Verificación de Estatus de Obras
 - División Técnica de Homologación y Ratificación de Planos
 - Ventanilla Única Control de Calidad, Recepción de Documentación y Emisión de Licencias, con el nivel de **Departamento, con:**
 - División de Revisión e Inspección de Gestores Urbanos
- **División de Regularización de Obras**

VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN

- **Dirección de Presupuesto de Obras, con:**
 - Departamento de Formulación y Análisis de Presupuesto de Obras
 - Departamento de Ejecución y Evaluación de Presupuesto de Obras
- **Dirección de Cubicaciones, con:**
 - Departamento de Formulación de Cubicaciones, con:
 - División de Levantamiento y Medición de Volumetrías
- **Dirección de Diseño y Arquitectura, con:**
 - Departamento de Diseño Sanitario e Hidráulico
 - Departamento de Diseño de Instalaciones Electromecánicas
 - Departamento de Diseño de Estructural

mg

- Departamento de Equipamiento de Obras, con:
 - División de Equipamiento y Mobiliario Médico
- Departamento de Arquitectura
- **Dirección de Construcción y Mejoramiento de Viviendas**, con:
 - Departamento de Construcción de Viviendas
 - Departamento de Reconstrucción de Viviendas
 - Departamento de Evaluación y Control de Riesgos de Construcciones
 - Departamento de Control y Seguimiento de Obras de Viviendas
- **Dirección de Obras de Salud**, con:
 - Departamento de Ejecución de Obras de Salud
 - Departamento de Habilitación de Centros de Salud
 - Departamento de Control y Seguimiento de Obras de Salud
- **Dirección de Obras de Educación Técnico, Superior y Judicial**, con:
 - Departamento de Ejecución de Obras Educación Técnico, Superior y Judicial
 - Departamento de Control y Seguimiento de Obras de Educación Técnico, Superior y Judicial.
- **Dirección de Obras Gubernamentales**, con:
 - Departamento de Ejecución de Obras Gubernamentales
 - Departamento de Mantenimiento Físico y Estructural de Obras Gubernamentales
 - Departamento de Seguimiento y Control de Obras Gubernamentales
- **Dirección de Obras Comunitarias**, con:
 - Departamento de Ejecución de Obras
 - Departamento de Seguimiento y Control de Obras Comunitaria
- **Departamento de Mensura**

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT

- **Dirección de Asistencia y Apoyo Comunitario**, con:
 - Departamento Técnico y Acompañamiento
 - Departamento de Reasentamiento y Trabajo Social
 - Departamento de Producción Social del Hábitat
- **Dirección de Mejoramiento y Desarrollo del Hábitat**, con:
 - Departamento de Mejoramiento del Hábitat
 - Departamento de Desarrollo Urbano y Territorial
 - Departamento de Reducción del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
- **Dirección de Acceso a la Vivienda**, con:
 - Departamento de Arrendamiento de Viviendas
 - Departamento de Subsidio Familiar de Vivienda

MJ

VICEMINISTERIO DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

- Dirección de Fomento a la Inversión de la Diáspora
- Dirección de Apoyo a los Dominicanos en el Exterior

UNIDADES DESCONCENTRADAS TERRITORIALMENTE

- **Cinco (5) Direcciones Regionales:** Suroeste (San Juan de la Maguana); Este (La Romana); Noroeste (Santiago de los Caballeros); Sur Centro (Baní); Nordeste (San Francisco de Macorís), con:
 - Departamento de Tramitación de Planos
 - Departamento Construcción y Reconstrucción de Vivienda
 - Departamento de Ejecución de Obras de Salud
 - Departamento de Inspección de Obras Privadas
 - Departamento de Asistencia y Apoyo Comunitario
 - Departamento de Edificaciones
 - Departamento de Mejoramiento y Desarrollo del Hábitat
 - División de Cubicaciones
 - División de Fiscalización de Obras

PÁRRAFO I. Los **Viceministerios Administrativo y Financiero**, así como el de **Viceministerio de Cooperación y Relaciones Internacionales** tienen un carácter transitorio, hasta que sea aprobada la Ley de Ministerios, en atención al artículo 31 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, que establece que no habrá viceministerio que no cumpla una de las atribuciones sustantivas específicas del ministerio.

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), y lo estipulado en el Art. 27 de la Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública:

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 3: Se crea el **Departamento Verificación de Cumplimiento Legal** bajo la dependencia de la Dirección Jurídica, con el objetivo comprobar la observancia de criterios

y requisitos contenidos en las leyes vigentes aplicables, decretos, reglamentos, resoluciones, etc. orientado a los servicios que ofrece el Ministerio.

ARTÍCULO 4: Se crea la **División de Recursos Administrativos** bajo la dependencia del **Departamento de Litigios** con el objetivo de coordinar y gestionar la respuesta de los recursos administrativos de reconsideración interpuestos ante el Ministerio, garantizando su análisis oportuno, fundamentación jurídica adecuada y respuesta conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO 5: Se fragmenta la nomenclatura del Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos en las siguientes unidades:

- a) **Departamento de Formulación y Evaluación de la Planificación** con el objetivo coordinar el proceso de planificación del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), analizando y evaluando la misión, visión y líneas estratégicas de la Institución, así como las prioridades establecidas en el sector construcción y apoyar la planificación sectorial.
- b) **Departamento de Proyectos** bajo la dependencia de la Dirección de la Planificación y Desarrollo Institucional, con el objetivo gestionar los procesos de inicio, planificación, seguimiento y cierre de los proyectos ejecutados en el Ministerio, a fin de contribuir al éxito de la ejecución de los mismos.
- c) **División Programación y Evaluación Presupuestaria** bajo la dependencia de la Planificación y Desarrollo Institucional, con el objetivo coordinar la elaboración, formulación y control del presupuesto del Ministerio, cumpliendo con políticas y procedimientos establecidos en la Administración Pública.

ARTÍCULO 6: Se **suprime** el Departamento de Calidad en la Gestión bajo la dependencia directa de la Dirección de Planificación y Desarrollo, aprobada mediante la Resolución 001/2022, la estructura de cargos y funciones serán asumidas por **Dirección de Control de Gestión**.

ARTÍCULO 7: Se crea la **Dirección de Control de Gestión** bajo la dependencia de la Máxima Autoridad, con el objetivo de desarrollar y coordinar la cultura de mejora continua a través de un sistema integrado de gestión, supervisando y evaluando los procesos financieros, administrativos y de gestión, en consonancia con las leyes aplicables a la organización.

ARTÍCULO 8: Se crean las siguientes unidades bajo la dependencia de la **Dirección de Control de Gestión**:



- a) **Departamento de Sistema de Gestión**, diseñar y administrar la arquitectura del Sistema Integrado de Gestión del MIVHED, asegurando su alineación normativa, coherencia metodológica y correcta implementación en toda la institución.
- b) **Departamento Análisis y Mejora de Procesos**, supervisar, analizar y promover la mejora continua del desempeño de los procesos institucionales, asegurando su eficacia, eficiencia y alineación con el Sistema de Gestión, a fin de optimizar resultados y fortalecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- c) **Departamento de Documentación de Procesos**, coordinar las actividades relacionadas a la gestión, análisis y documentación de procesos, diseñando/rediseñando las políticas y actividades de los procedimientos que realiza la institución, a fin de proveer las bases que permitan la continuidad de las operaciones del Ministerio y contribuir al logro de las metas.

ARTÍCULO 9: Se **Fragmenta** el Departamento de Registro, Control y Nómina en las siguientes unidades:

- a) **Departamento de Nómina** bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos, con el objetivo de planificar, coordinar y ejecutar los procesos de elaboración, validación y pago de la nómina del Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), garantizando el cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y presupuestaria vigente.
- b) **División de Registro y Control** bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos, con el objetivo administrar, registrar y controlar las acciones de personal del Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), asegurando la actualización permanente de la información en el sistema de gestión institucional y el adecuado control administrativo del personal.

ARTÍCULO 10: Se **modifica** la nomenclatura del Departamento de Prensa por el **Departamento de Medios y Contenidos** con el objetivo de planificar, coordinar y ejecutar la gestión de medios de comunicación y la producción de contenidos institucionales, garantizando una narrativa coherente, estratégica y transparente que comunique de manera efectiva el impacto de los programas y proyectos del Ministerio, fortalezca la confianza ciudadana y contribuya al posicionamiento institucional y a la protección de su reputación.

mg

ARTÍCULO 11: Se **eleva** el nivel jerárquico y **modifica** la nomenclatura de la División de Redes Sociales por el **Departamento de Comunicación Digital** con el objetivo de diseñar, ejecutar y gestionar la estrategia de comunicación digital del Ministerio, garantizando un posicionamiento institucional coherente, transparente y confiable en los entornos digitales, que fortalezca la confianza pública, promueva la participación ciudadana y contribuya a la protección de la reputación institucional, bajo la dependencia de la Dirección Comunicaciones.

ARTÍCULO 12: Se **crea** la **División Comunicación Interna** bajo la dependencia directa de la Dirección de Comunicaciones, con el objetivo diseñar y ejecutar la estrategia de comunicación interna del Ministerio, brindando a través de los diferentes canales de comunicación, información oportuna, proactiva y eficiente sobre las actividades relacionadas al quehacer de la Institución y de interés para el personal.

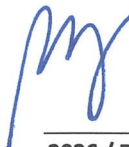
ARTÍCULO 13: Se **suprime** la **División de Relaciones Pública** bajo la dependencia directa de la Dirección de Comunicaciones, aprobada mediante la Resolución 001/2022, la estructura de cargos y funciones serán asumidas por el Departamento de Medios y Contenido.

ARTÍCULO 14: Se **eleva** el nivel jerárquico y **modifica** la nomenclatura de la División de Protocolo y Eventos por la **Dirección de Eventos y Protocolo** y se **reubica** bajo la dependencia de la Máxima Autoridad del MIVHED, con el objetivo dirigir y garantizar la ejecución eficiente e integral del protocolo ceremonial en eventos oficiales, solemnes e institucionales, asegurando una logística adecuada, así como una correcta organización y difusión, con el fin de proyectar una representación digna de la entidad ante la ciudadanía.

ARTÍCULO 15: Se **eleva** el nivel jerárquico y **modifica** la nomenclatura de la Oficina de Acceso a la Información Pública con nivel de Departamento a **Dirección de Acceso a la Información**, bajo la dependencia de la Máxima Autoridad del MIVHED.

ARTÍCULO 16: Se **eleva** el nivel jerárquico del Departamento de Ciberseguridad a **Dirección de Ciberseguridad**, con las siguientes unidades bajo su dependencia:

- a) **División de Gobernanza y Arquitectura de Ciberseguridad** con el objetivo de velar por establecimiento, mantenimiento y supervisión de un marco de gobernanza y una arquitectura robustas de Ciberseguridad, que garantice la protección de los activos digitales de la organización, minimice los riesgos asociados a ciberataques, y asegure el cumplimiento de las normativas y estándares internacionales de seguridad.



- b) **División de Gestión de la Identidad y Control de Accesos** con el objetivo de gestionar el ciclo de vida de las identidades humanas y no humanas en la institución y controlar el acceso a la infraestructura tecnológica y sus sistemas, aplicaciones e información.
- c) **División de Gestión de Operaciones de Ciberseguridad**, responsable de la gestión operativa de los controles de ciberseguridad dentro de la institución y el monitoreo constante de la infraestructura tecnológica para su protección contra amenazas cibernéticas.

ARTÍCULO 17: Se crea el **Departamento de Gestión de Datos** bajo la dependencia de la Dirección de Transformación Digital con el objetivo de asegurar la gestión y uso efectivo de los datos como un activo estratégico, definiendo e implementando políticas y procedimientos para estos fines, gestionar, analizar y aprovechar los datos de la organización para apoyar las tomas de decisiones, optimizar procesos, e impulsar la innovación basadas en datos.

ARTÍCULO 18: Se **modifica** la nomenclatura Departamento de Administración de Servicios y Aplicaciones a **Departamento de Administración de Servicios Digitales**, acorde a lo establecido en la **Res. Núm. 342-2024**, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad.

ARTÍCULO 19: Se crea el **Departamento Control de Bienes** bajo la dependencia de la Dirección Administrativa, con el objetivo coordinar, supervisar y controlar el registro, codificación, resguardo, descargo y traslado de mobiliarios y equipos del Ministerio, y mantener actualizado el inventario de activo fijo.

ARTÍCULO 20: Se **crean** las siguientes unidades bajo la dependencia directa del **Departamento de Servicios Generales**:

- a) **División Mayordomía**, con el objetivo de coordinar las labores de limpieza y ordenamiento de las instalaciones, garantizando la higiene en mobiliarios y equipos y planta física del MIVHED, según las políticas y normas establecidas en la institución.
- b) **División de Mantenimiento**, con el objetivo coordinar y supervisar los trabajos relacionados con la reconstrucción y remozamiento de las áreas de la Institución, así como el mantenimiento preventivo del sistema eléctrico, la plomería y la reparación de mobiliarios, equipos y planta física e instalaciones de la Institución.



ARTÍCULO 21: Se modifica el **Departamento Correspondencia y Archivo** por **Departamento de Correspondencia** responsable coordinar y garantizar el registro, control y manejo de la correspondencia interna y externa de la Institución, así como el archivo y custodia de los documentos, asegurando el cumplimiento de las normativas y disposiciones establecidas.

ARTÍCULO 22: Se crea la **División de Archivo Central** bajo la dependencia del Departamento de Correspondencia, con el objetivo supervisar y ejecutar las actividades de recepción, organización y custodia de los documentos de la Institución que han finalizado su trámite administrativo en los Archivos de Gestión, tomando como base los lineamientos establecidos en la Ley No. 481-08, General de Archivos.

ARTÍCULO 23: Se modifica la nomenclatura del Departamento Presupuesto por el **Departamento de Ejecución Presupuestaria** bajo la dependencia de la Dirección Financiera.

ARTÍCULO 24: Se crea el **Departamento de Gestión Contractual** bajo la dependencia de la Dirección de Compras y Contrataciones, con el objetivo de garantizar la utilización eficiente, eficaz y transparente de los recursos del Estado, asegurando que la gestión, gerenciamiento y administración de los contratos se realicen en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y de las condiciones contractuales establecidas.

ARTÍCULO 25: Se crea el **Departamento de Análisis de Datos y Monitoreo Sectorial** bajo la dependencia de la Dirección de Estadística de Vivienda y Edificaciones, con el objetivo proveer información estadística estratégica y confiable del sector vivienda y edificaciones, mediante la gestión, análisis y monitoreo de indicadores, que garantice la transparencia y permita medir el impacto de las políticas públicas de hábitat en el país.

ARTÍCULO 26: Se crea la **División Procesos Sancionadores** bajo la dependencia de la Dirección de Inspección de Obras Privadas, con el objetivo de Brindar asistencia para el desarrollo de los procesos administrativos sancionadores, en lo relativo al procedimiento que el Ministerio inicia en contra de un administrado.

ARTÍCULO 27: Las demás unidades organizativas se mantienen sin variación, según lo establecido en la Resolución núm. 002/2025 sobre Estructura Organizacional del **Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, MIVHED**, aprobada el 13 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 28: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 29: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a la Dirección de Recursos Humanos y al Viceministerio Administrativo Financiero de esta institución, para que realicen las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la modificación de la nueva estructura organizativa aprobada en la presente resolución.


ARTÍCULO 30: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, MIVHED; actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de cargos clasificados, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 31: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, MIVHED, se consigna anexo a la presente resolución y forman parte integral de la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Aprobada por:


VICTOR O. BISONÓ HAZA
Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):


SIGMUND FREUND
Ministro Administración Pública (MAP)

